

# BOLETIN OFICIAL

## de Mallorca.

NÚM.

287

*Don Juan Malats Caballero gran cruz de la Real y militar orden de S. Hermenegildo, condecorado con la de S. Fernando y otras varias de distincion por batallas y acciones de guerra, Mariscal de campo de los reales e ércitos, Segundo Cabo comandante general de las islas Baleares y Gobernador militar y político de esta plaza etc. etc.*

Habiéndose dignado S. M. conceder á este M. I. Ayuntamiento el permiso para poder dar por el tiempo de cuatro años y durante el carnaval bailes públicos de máscara en la casa Lonja, aplicando sus productos á obras de utilidad pública, se hace saber que dichos bailes principiarán el domingo 4 de los corrientes; y para que haya el mejor orden, he dispuesto se observen por todos los beneméritos habitantes de la isla los siguientes artículos.

1.º Los días en que haya Baile serán anunciados con anticipacion por el Diario de esta capital y por carteles públicos.

2.º Los bailes se tendrán en la casa Lonja, entrando y saliendo los concurrentes por la puerta principal.

3.º Todos los concurrentes podrán presentarse con máscara ó sin ella, siempre que vayan vestidos con decencia, y con la prevencion de que no se debe llevar la máscara puesta por las calles; pudiendo ponérsela los que quieran llevarla, al llegar á la primera centinela, donde volverán á quitársela.

al salir. Los contraventores á este artículo serán castigados conforme á las leyes.

4.º Se prohíbe que con los disfraces se imiten los trages peculiares al estado eclesiástico, á la magistratura, á los órdenes militares, ni á los del ejército, y todos los demas correspondientes á los empleados por el Gobierno.

5.º Se prohíbe igualmente que dentro de la casa Lonja se dén voces, silbidos, patadas, ni otras acciones descompuestas, que puedan turbar el órden y tranquilidad de aquel recinto.

6.º Para evitar las resultas que en semejantes ocasiones suelen producir los discursos satíricos, se prohíben los motes insultantes de cualquiera clase ó especie que sean, que puedan ofender el pudor de las mugeres ó el honor de los hombres, procediéndose inmediatamente á la captura del que los produjese, á quien se le impondrá la pena de cuatro libras y veinte dias de cárcel, sin distincion de sexo ni clase.

7.º Con el fin de evitar la incomodidad á los concurrentes, no se permitirá fumar en la pieza del baile, y el que lo verificase pagará una multa de sesenta reales vellon; pudiéndolo hacer en el café.

8.º El precio de la entrada será una peseta por persona, debiendo presentar monedas que no exijan cambio, para evitar la detencion en la entrada, en la que habrá un guardaropa responsable de toda la que se le entregue, que exigirá un sueldo por cada capa ó capote, y una treceta por schal, mantilla, pañuelo, baston, &c.

9.º Los coches, calesas, tartanas y demas carruages se colocarán uno despues de otro, formando línea segun vayan llegando desde la plazuela de la Lonja hasta las Atarazanas, á fin de que se evite la incomodidad que causan los criados.

10. El Estado mayor de esta plaza y los ministros de justicia destinados á la casa Lonja, podrán presentarse únicamente con armas y baston correspondientes á su calidad, pues que á estos y no á otra persona alguna les es permitido dentro del recinto llevar insignia, arma ó baston que designe su autoridad.

11. Habrá un café, en el que se venderán á precio fijo, señalado en un arancel, fiambres, caldos, vinos y todo género de refrescos.

12. Se prohibe que nadie pueda dar baile en su casa en los dias que lo haya en la casa Lonja; en la inteligencia que los contraventores serán rigurosamente castigados.

Y para que llegue á noticia de todos mando se publique por bando en esta capital y sus arrabales, y se fije en los parages acostumbrados para que en su vista nadie pueda alegar ignorancia. Palma 1.<sup>o</sup> de enero de 1835.—*Juan Malats*.—Por mandado de S. E.—*Antonio Tomas*, escribano.

## CONSULAT DE FRANCE.

*Le Consul de France aux iles Baléares, en residence à Palma, chevalier de l'ordre Royal de la Légion d'honneur, s'empresse de porter à la connaissance des français qui se trouvent en ce moment dans ces Iles, les dispositions d'une ordenance rendue par S. M. le Roi des français, relativement à l'immatriculation des français à l'étranger.*

*Paris le 28 novembre de 1833.*

Louis-Philippe, Roi des français.  
A tous présens et à venir, salut.

Sur le rapport de notre Ministre secrétaire d'Etat des affaires étrangères.

Nous avons ordonné et ordonnons ce qui suit:

Article 1. Les français, résidant à l'étranger, qui voudront s'assurer la protection du consul, dans l'arrondissement duquel ils sont établis, ainsi qu'un moyen de justifier de leur esprit de retour, et la jouissance des droits et privilèges déjà attribués, ou qui pourront l'être à l'avenir, par les traités, les lois ou ordonnances, aux seuls français *immatriculés*, devront se faire inscrire, après la justification de leur nationalité, sur un *Registre matricule*, tenu à cet effet dans la chancellerie de chaque consulat.

Art. 2. Il ne sera perçu aucun droit pour l'inscription sur ce registre.

Art. 3. Des certificats d'immatriculation seront délivrés aux personnes inscrites qui en feront la demande.

Art. 4. Ne pourront être admis à l'immatriculation et seront rayés du registre, s'ils y ont été inscrits, les français qui, d'après les lois du Royaume, auront encouru la perte de leur naturalité.

Art. 5. Notre Ministre secrétaire d'Etat au département des affaires étrangères, est chargé de l'exécution de la présente ordonnance.

Fait à Paris le 28 novembre de 1833 — Louis Philippe.  
— Par le Roi — Le Ministre des affaires étrangères — V. Broglie.

La perte de la naturalité a lieu, aux termes de l'article 17 du code-civil, dans les cas suivans:

- 1.° Par la naturalisation acquise en pays étranger.
- 2.° Par l'acceptation non autorisée par le Roi, de fonctions publiques, conférées par un Gouvernement étranger.
- 3.° Enfin, par tout établissement fait en pays étranger, sans esprit de retour.

Les établissemens de commerce, ne pourront jamais être considérés comme ayant été faits sans esprit de retour.

*Le Consul de France prévient MM. les français résidant aux îles Baléares que le registre matricule, ordonné par l'art. 2 de la dite ordonnance, sera ouvert tous les jours, excepté les dimanches et fêtes, depuis 10 heures du matin jusqu'à 3 heures de l'après-midi, dans la chancellerie du Consulat de France, où l'inscription de chaque personne qui se présentera et qui apportera la preuve, ou affirmera par serment, qu'elle n'a pas perdu la nationalité, aura lieu gratis.*

*Le Consul de France doit ajouter que les français immatriculés au Consulat de France, sont les seuls véritablement reconnus comme tels par la France; et conséquemment, comme ayant des droits réels et à la protection de l'agent français, et aux avantages qui leur sont concédés par les conventions existant entre la France et l'Espagne; mais que ceux qui se refuseraient à remplir cette formalité d'immatriculation, pourraient se trouver occasion-*

nellement dans une position qui leur en rendrait la jouissance moins assurée. Il espère donc que tous s'empres-  
ront de répondre à l'appel que le Gouvernement français leur fait adresser par la voie de son Consul aux iles Ba-  
léares. = Le Consul de France à Palma — Axel Renard.

ECONOMIA INDUSTRIAL.

CARTA V. — Continuacion.

Pueden tambien influir mucho en los diferentes modos de cultivo: la idea de poner las simientes y las cosechas bajo la proteccion del cielo, y la bendicion de sus ministros, es una idea muy sublime; y seria consiguiente á este gran pensamiento, el que la iglesia enseñase, con un celo constante, cuales son los cultivos que pueden disminuir el trabajo del hombre y de los animales; y cuales aquellos que puedan facilitarlo y hacerlo mas productivo. No quiero decir con esto, que sean los apóstoles de unas meras teorías agrónomas, sino únicamente que difundan las ideas que hubiese verificado la esperiencia.

Estudiar las disposiciones de los jóvenes, descubrir su vocacion, emplear su crédito y su sagrado carácter en procurarles medios de educacion y de instruccion, es otro de los grandes servicios que pudieran hacer. ¡Cuantos no son los grandes talentos que se malogran, porque no se cultivan!

Desviar á sus fieles del uso inmoderado de la bebida, no con vanas palabras; sino recomendándoles un alimento sustancioso, que no les haga contraer la necesidad de reparar sus fuerzas, por medios extraordinarios, como es por ejemplo, el de las sustancias animales, es otro de sus importantes deberes. La agricultura ganará; variarán los cultivos; habrá más animales; se abonarán mejor las tierras, y producirán mas.

Pero se me dirá ¿y cómo han de adquirir los eclesiásticos estos conocimientos estraños á los de su profesion? Yo tambien tuve esta dificultad: concebí el plan: me pareció, alguna vez, una utopia imaginaria; pero lo ví despues ejecutado por el Conde de Tournon, par de Francia, cuando era prefecto de la Gitonda. = Yo queria, que cada semana se



publicase un diario departamental de utilidad pública, muy breve, sencillo y claro, con objeto á difundir las verdades, destruir las preocupaciones, indicar los malos métodos, substituirles otros buenos; y un otro periódico en Paris redactado, en el mismo periodo, que contuviese todo lo que se hubiese ejecutado en los diferentes departamentos, con fruto; que todos los domingos los labradores y artistas se reuniesen en un parage público, despues de la misa mayor, para oír leer aquel periódico; que se mirase la admision en esta escuela práctica, como un honor; y que el corregidor invitase á ella, una parte de los nobles, y el cura párroco la otra. La materia de esta lectura seria naturalmente el objeto de las conversaciones de los labradores, en toda la semana: su espíritu se formaria en la comparacion, la observacion y la reflexion, y los frutos que diesen estas facultades intelectuales, asi escitadas y desenvueltas, serian muy preciosos. Queria tambien, que todos los años se distribuyesen alternativamente algunos premios al labrador y artista, que se hubiesen distinguido mas, ya perfeccionando antiguos métodos, ya adoptando otros nuevos y mejores; y un premio mayor al que hubiese sobresalido en cada sub-prefectura; y un otro departamental al que hubiese descollado en el departamento, y hubiese sido recompensado en las sub-prefec-turas.

Serian tambien muy convenientes algunas asociaciones particulares para cada ramo de industria, y aun para cada oficio, si pudiesen establecer, sin cosa de privilegio ni maestria, y estar cierto, que no abusarian de ellas algunos ambiciosos é intrigantes, apoderándose de su fuerza, para hacerlas elementos de una coalicion facciosa y anárquica: pudieran reunirse todos los domingos; discutir los ramos de cada profesion susceptibles de mejora, y ser presididas por los mas intruidos: ellas escitarian la emulacion, sin ningun temor ni peligro.

Yo escitaria el celo de los eclesiástioos, dando cada año al que se hubiese mostrado mas digno en esta nueva carrera de utilidad pública, una recompensa honrosa, despues de oido el juicio del reverendo obispo y prefecto. Una ó dos fanegas de tierra en una situacion agradable, seria suficiente; y al cabo de un siglo una fundacion de 200 fanegas, dota-

ria á los curas párrocos, ó vendidas y convertidas en un vergel, en un jardin agradable de recreo ó botánico, seria una escuela práctica de agricultura.

Despues del servicio de los eclesiásticos, el mas importante, es el de los médicos, cirujanos, farmacéuticos, ec. La medicina y la cirugía han ganado mucho desde que hicieron alianza con las ciencias naturale: los conocimientos químicos son ya bastante comunes; y se conocen las muchas provechosas aplicaciones de esta ciencia á las artes de la industria y agricultura: no quiero, que el labrador se fatigue en aprender difíciles teorías; pero si que aprenda á aplicar los principios, á preparar los alimentos, y que toque con su mano los efectos químicos concernientes á la vegetacion, á las cosechas, á la preparacion y conservacion de los productos de la tierra; y si estos nuevos preceptores adquiriesen algunos conocimientos de la mecánica, pudieran tambien juzgar sanamente de la utilidad de muchos métodos, é indicar á sus parroquianos muchas mejoras en la forma de sus máquinas y herramientas: tienen la gran ventaja de visitar á las personas de toda clase, y cuando estan mas dispuestas á recibir los consejos: las enfermedades nos hacen dóciles.

Conocen á los hombres desde su cuna, y pueden discernir sus disposiciones y temperamentos, y adivinar sus inclinaciones y gustos. ¿Y como pudieran desconocer aquellas vastas inteligencias, aquellas cabezas heroicamente sublimes, que corriendo por el camino de las ciencias y de las artes útiles, crean lo que no encuentran, y es mas precioso; y perfeccionan todo cuanto se les viene á las manos.

Su crédito y reputacion, harian que sus parroquianos abandonasen todo género de vida, que pudiese conducirlos á la enfermedad y á la muerte, y que conociesen la importancia del órden, del deseo y la conservacion de las fuerzas y prolongacion de la vida: modificarian gradualmente el sistema de alimentos, y serian los socios corresponsales de una asociacion de salud pública, que pudiera ser materia de un periódico recomendado especialmente al cuidado de los eclesiásticos.

(Se concluirá.)



*Precios corrientes de granos, legumbres, caldos y demas  
articulos del pais en la plaza de Palma el dia 2.*

	Libras sueldos dineros.					
Aceite de oliva cuartan	de	1	7	ce	á	1 9 ce
Idem nuevo	de	1	5	6	á	1 5 9
almendra libra	de	ce	8	ce	d	ce ce ce
Aguardiente prueba de Hol. cuart.	de	1	14	ce	á	ce ce ce
aceite id.	de	2	11	ce	á	ce ce ce
anisado doble idem	de	2	ce	ce	d	ce ce ce
espír. de 35 grad. id.	de	4	ce	ce	d	ce ce ce
Albaflor idem	de	ce	ce	ce	d	ce ce ce
Algarrobas quintal	de	1	3	ce	á	1 4 ce
Almendras cuartera colmo	de	4	ce	ce	d	4 14 ce
Almendron quintal	de	17	4	ce	á	17 8 ce
Avena barquilla rasa	de	ce	6	ce	d	ce ce ce
Candeal idem	de	1	2	ce	d	1 3 ce
Cáñamo quintal	de	ce	ce	ce	d	ce ce ce
Carbon de encina arroba	de	ce	3	10	d	ce 4 ce
mata idem	de	ce	2	6	d	ce 2 10
Cebada barquilla rasa	de	ce	8	ce	d	ce 9 ce
Frijoles barquilla colmo	de	ce	16	ce	d	ce 17 ce
Garbanzos idem	de	ce	16	ce	d	ce 17 ce
Guijas idem	de	ce	10	ce	d	ce ce ce
Habas idem	de	ce	12	ce	d	13 ce ce
Habichuelas idem	de	ce	18	ce	d	ce ce ce
Higos secos quintal	de	ce	ce	ce	d	ce ce ce
Jabon duro idem	de	13	ce	ce	d	ce ce ce
flojo idem	de	8	ce	ce	d	ce ce ce
Lana idem	de	15	ce	ce	d	17 10 ce
Lino idem	de	ce	ce	ce	d	ce ce ce
Maiz cuartera colmo	de	ce	ce	ce	d	ce ce ce
Naranjas carga	de	ce	ce	ce	d	ce ce ce
Paja quintal	de	ce	6	ce	d	ce 7 ce
Queso idem	de	11	ce	ce	d	15 ce ce
Trigo barquilla rasa	de	ce	18	ce	d	1 ce ce
Vino de fábrica cuartin	de	ce	6	ce	d	ce 8 ce
para embarque idem	de	ce	10	ce	d	ce 17 ce

PALMA: por D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.